



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 29 de julio de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 8994/2022, “Solicita protocolización de Equipo de Apoyo Técnico para la Autoevaluación Institucional”, elevado por la Subsecretaría de Acreditación y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44° de la Ley 24.521 establece que las instituciones universitarias deberán realizar autoevaluaciones institucionales que tendrán como fin analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, como así también sugerir recomendaciones de mejoras.

Que dicha autoevaluación debe ser complementada con una evaluación externa que abarque las funciones de docencia, investigación y extensión, incluyendo la gestión institucional para las instituciones universitarias estatales.

Que CONEAU es el organismo responsable de llevar adelante la etapa de la evaluación externa, la que se realiza con la participación de pares evaluadores.

Que la Resolución CONEAU N°382/11 establece criterios y procedimientos para la evaluación externa y ajusta las pautas para la autoevaluación institucional establecidas en el documento “Lineamientos para la Evaluación Institucional” (Resolución CONEAU N° 094/97).

Que la Universidad Nacional de San Luis fue evaluada externamente en 1998 y posteriormente en 2015, y que corresponde sea evaluado nuevamente.

Que la UNSL acuerda con CONEAU llevar adelante el proceso de evaluación institucional previsto en el artículo 44° de la Ley 24.521 de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Que dicho proceso se desarrollará en dos fases: una de autoevaluación y otra de evaluación externa. La primera la llevará a cabo la UNSL y la segunda estará a cargo de la CONEAU, en forma articulada, en un marco de cooperación y diálogo.

Que la Comisión Central del Plan de Desarrollo Institucional tiene la función de ser responsable de entender en el análisis, desarrollo, compaginación y presentación del Informe de Autoevaluación de la UNSL al Consejo Superior y CONEAU en el marco de la Autoevaluación Institucional y Evaluación Externa de la UNSL (RCS N°9/21).

Que se conformó el Equipo de Apoyo Técnico para la Autoevaluación Institucional, coordinado por la subsecretaria de Acreditación y Desarrollo Institucional, que entendió en todos los aspectos técnicos y operativos relacionados a los Sistemas Informáticos, a las Tecnologías de la Información y Comunicación y al Diseño, Diagramación y Edición en LaTeX del Informe correspondiente, requeridos en la presentación de la Autoevaluación Institucional a CONEAU, según se detalla en el Anexo.

Que se solicita su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la designación del Equipo de Apoyo Técnico para la Autoevaluación Institucional, coordinado por la subsecretaria de Acreditación y Desarrollo Institucional, que entendió en todos los aspectos técnicos y operativos relacionados a los Sistemas Informáticos, a las Tecnologías de la Información y Comunicación y al Diseño, Diagramación y Edición en LaTeX del Informe correspondiente, requeridos en la presentación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

de la Autoevaluación Institucional a CONEAU, según se detalla en el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

EOG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO



ANEXO
EQUIPO DE APOYO TÉCNICO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL
AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Coordinación

Dra. Edilma Olinda GAGLIARDI DNI 16.564.565

Equipo Técnico

APU Carolina Yamile CUELLO DNI 34.715.506

TUW Mariano Nicolás SAITÚA DNI 35.105.969

Téc. Aida Mercedes QUIROGA DNI 16.059.165

Hoja de firmas